

39

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA**

Vergara Cundinamarca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00199-00
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE RURAL ARRENDADO
DEMANDANTE: FÉLIX GÓMEZ BOHÓRQUEZ
DEMANDADO: HUGO MARÍN LIZARAZO

Pasa el despacho a resolver solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta que, este despacho le requirió, a fin de que diera cumplimiento a la orden de notificación del auto admisorio de esta demanda, el pasado 25 de octubre, so pena de decretarse el desistimiento tácito (art. 317 CGP).

Indica el apoderado de activa, que, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento del mentado auto, efectúa el pago de la notificación judicial a través del juzgado, sin que la misma fuera fructífera, manifestando bajo la gravedad de juramento que desconoce otro lugar de notificación o de localización del señor HUGO MARIN LIZARAZO.

Así mismo, y, en virtud del informe rendido por la citadora del juzgado, se hace evidente que se hicieron las diligencias pertinentes para efectuar la notificación, pero que, por la información proporcionada por el señor YIMMY PRIETO PULIDO, quien indicó conocer al señor MARIN LIZARAZO, se da cuenta que, si bien vivió en la vereda Córcega de esta municipalidad, hace aproximadamente 5 años se mudó a la ciudad de Bogotá, desconociéndose la dirección actual. En el mismo informe se anota que se obtuvo dos abonados telefónicos correspondientes al señor HUGO y su hijo, los cuales no fueron respondidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y, a que por la parte activa se hicieron las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado, se accederá a la solicitud, en consecuencia, el Juzgado:

DISPONE:

ASUNTO ÚNICO: EMPLÁCESE al señor **HUGO MARIN LIZARAZO**, por desconocerse su dirección actual. Secretaria proceda con la inclusión de este en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 806 de 2.020 hoy Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

República de Colombia
Poder Judicial de la Nación
JUZGADO PROMISORIO MUNICIPAL
VERGARA CUNTAHATCA
ESTADO 19 DIC 2022
No. 0133 FINADO HOY
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA
A LAS PARTES
SECRETARIO